



CIRCULAR CSJGUC24-188

Fecha: 11 de octubre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES,
INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

C I R C U L A R de fecha Veintitrés (23) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C, comunicando el proceso de Apertura de Reorganización de Persona Natural Comerciante propuesta por **JOSÉ ALEJANDRO REYES TRIVIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.044.756, Radicado: 2024-0307-00.

Oficio No.1587 de fecha Dos (02) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria Vanessa Salazar Urueña del Juzgado Doce Civil Municipal Manizales - Caldas, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 170014003012-2024-00654-00, deudor **JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ** C.C 10.287.247.

C I R C U L A R CSJCAC24-211 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.405.900, persona natural no comerciante - Radicado: 17001400301220240005600.

C I R C U L A R CSJCAC24-214 de fecha Seis (06) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor **LEIDY JOHANNA HENRÍQUEZ CRISTÓBAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.304.858, persona natural no comerciante - Radicado: 5572-31-12-001-2023-00439-000.

Oficio No. 679 de fecha Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Primero Civil Municipal Acacias Meta, suscrito por la secretaria Nicole Quintana Sánchez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 500064089001-2024-00233-00, deudor **JULIÁN ALBERTO CEDIEL RODRÍGUEZ** C.C. 1.120.366.286.

Oficio No. 1319 de fecha Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Noveno Civil Municipal Pereira - Risaralda, suscrito por la secretaria Natalia Lucia Arellano Machado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 660014003009-2024-00339-00, deudor **JULIO CESAR ARISTIZÁBAL BEDOYA** CC 4.537.782.

Oficio No.1285 de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el secretario David Arturo Salcedo Valencia del Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal De Bogotá D.C., mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400306120240069500, deudor **LUIS FERNANDO MÉNDEZ URUENA** con C.C No. 1020771580.

Oficio No. 2149 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el secretario Jaime Alexander Ladino Bocachica del Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304420240091100, deudor **LUZ MARINA CRUZ TRIANA** C.C. 46.450.376

Oficio No. 1416 de fecha Veintiuno (21) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el secretario David Arturo Salcedo Valencia del Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal De Bogotá D.C., mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400306120240077400, deudor **YINETH CAROLINA ROMERO CARO** C.C No. 1022388034.

Oficio No. 1606 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el secretario Cesar Augusto Peláez Duarte del Juzgado Cincuenta Y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 110014003 05920230032400, deudor **ISIDRO SÁNCHEZ LIZARAZO** C.C. No. 1'057.184.888.

Oficio No. 2024-00384 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria Benilda María Críales Rincón del Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, mediante el cual comunica el proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 08001405300920210039200, deudor **NORMA DEL SOCORRO MEYER DE PEREZ** C.C. No. 22.398.081.

Auto de No. 202401678002 fecha Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la superintendencia de sociedades, suscrito por la coordinadora grupo de admisiones Yulieth Paola Ávila Suárez, mediante el cual da inicio al proceso de reorganización de pasivos a la sociedad MC JC Ingeniería SAS, con Nit. 830.140.155 - 4, y domicilio en Bogotá D.C.

C I R C U L A R CSJMEC24-94 de fecha Cuatro (04) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, notificando el proceso de Apertura de Liquidación Patrimonial del Juzgado 011 Civil Municipal de Medellín, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor **RODRIGO HERRERA ANDRADE** C.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.716.546, persona natural no comerciante - Radicado: 05001400301120240028000.

C I R C U L A R No. 0458 de fecha Seis (06) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería - Córdoba, comunicando proceso Ejecutivo en contra de **JUAN CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**; radicado N° 23001418900420240031700.

C I R C U L A R CSJMEC24-95 de fecha Cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, notificando el proceso de Apertura de Liquidación Patrimonial del Juzgado Primero Civil Municipal Acacías – Meta, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor **JULIÁN ALBERTO CEDIEL RODRÍGUEZ** C.C. 1.120.366.286, persona natural no comerciante - Radicado: 50006408900120240023300.

Oficio No. 0534 de fecha Nueve (09) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria Diana Carolina Marín Millán del Juzgado Catorce Civil Del Circuito De Bogotá D.C, mediante el cual comunica el proceso ejecutivo singular,

Radicado 110013103014-1997-04546, deudor **HECTOR JULIO GARZON** C.C.17.075.938.

Oficio No. 251 de fecha Seis (06) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el escribiente Juan Sebastián Quiñones del Juzgado Promiscuo Municipal De Micay – Cauca, mediante el cual comunica el proceso ejecutivo de Mínima Cuantía, Radicado 194184089001-2024-00004-00, deudor **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY. COOSERPUL NIT 900.122.435 – 9.**

Oficio No. 1420 de fecha Tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué - Tolima, suscrito por el secretario Alejandro Reyes Sogamoso, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 73001-4003-005-2024-00517-00, deudor **ESTIVETHN CARDENAS MILLAN CC.** 91.527.590.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Dieciocho (18) Archivos.

Cordialmente,



HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Magistrado

HPRS/JDMP